

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-0611-00
DEMANDANTE: CONALRECAUDO
DEMANDADO: LUZ AMEZQUITA

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de la demandada LUZ MARY AMEZQUITA, sin que compareciera a recibir notificación personal, por economía procesal se le designa como curador ad litem, al abogado LUIS JAIME CUARTAS MURILLO, quien puede ser contactado en la CARRERA 8 No. 19 – 34 OFICINA 301 de esta ciudad, en el correo electrónico luisjaimecuartasmurillo@gmail.com , y en los teléfonos 313 897 6234 y 310 210 8008, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario